Informe de Evaluación de Ofertas Nº 25/17

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de mayo del año 2017, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/17 "SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"***.

1. Introducción:-

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 328.911 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a *"ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PREPAGOS Y TERCERIZADOS S.A., LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., MIMBI S.A., y EL MEJOR S.R.L."*, según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:-

Conforme a los plazos establecidos, el día 03 de Mayo de 2017, la Dirección de Contrataciones a lleva a cabo la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 21/17, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L.	***153.591.624***
SAN ALFREDO S.R.L.*	***184.160.000***
7 DE MAYO S.R.L.	***129.991.072***

**Error aritmético.*

Así mismo, se observa que al momento de la apertura de sobres se han dejado las siguientes observaciones: -

"El Sr. José Arguello representante de la firma San Alfredo S.R.L. menciona cuanto sigue:
Con relación a la empresa Limpiezas Modernas S.R.L.:

- *Cotiza mal vacaciones puesto que el contrato es menor a 1 año, también cotiza mal la póliza de indemnizaciones, cotiza 0,10% debe ser 4,17%.*
- *Mismo caso con el preaviso 0,10% debe ser 8,33%.*
- *No tiene certificado de origen nacional.*

Con relación a la empresa 7 de mayo:

- *Cotiza salario mínimo vigente por debajo del salario mínimo real Gs. 1.586.718 debiendo ser Gs. 1.964.507.*
- *No tiene certificado de origen nacional.*
- *No cotiza bonificación familiar*
- *No cotiza indemnización, ni preaviso."*

Sobre las mismas, se aclara que serán analizadas según la metodología de evaluación utilizada y su pertinencia.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales:-

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que las firmas ***LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L., y SAN ALFREDO S.R.L.,*** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Con relación a la firma ***7 DE MAYO S.R.L.,*** se observa que el *Formulario de Oferta – Lista de Precios*, no se encuentra debidamente completado habida cuenta que se solicita cotizar de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia laboral. Es decir, en el rubro: Salario, cotiza Gs. 1.586.718, debiendo de ser, de

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Ministro de Despacho

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 25/17

conformidad a lo establecido en el Código Laboral y por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la suma de Gs. 1.964.507.-

Por ello se trae a colación lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dice: *"Art. 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa ... 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como ... la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios".* Por lo expuesto, considerando que la observación es de carácter sustancial, corresponde rechazar la oferta de la firma ***7 DE MAYO S.R.L.-***

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

Al respecto, cabe señalar en lo referente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, de conformidad a la Carta de Invitación, que la acreditación de la misma, en el marco de los procesos de contratación, deben ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente y para el llamado en particular.

Es decir, el Decreto N° 9649, art. 4°, inciso e) en concordancia a la Ley N° 4558/2011 Art. Inc c), establece que la forma de instrumentar la misma a fin de ser beneficiado debe de ser con el Certificado mismo.

Pasando a analizar los casos puntuales, la firma ***7 DE MAYO S.R.L.,*** no presenta; la firma ***LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L.,*** presenta Certificado N° 14417, expedido a la Convocante SENAVE y con ID 328911, sin embargo, data del 5 de mayo de 2.017, es decir en forma posterior a la fecha de apertura de sobres del presente llamado.

Con relación a la firma ***SAN ALFREDO S.R.L.,*** presenta el Certificado N° 4157, cuya expedición se encuentra en tiempo y forma.

En ese orden de cosas, no corresponde la aplicación del beneficio de margen de preferencia a la firma ***LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L.,*** debido a que la misma no cumplía con dicho requisito al momento de la apertura y si corresponde la aplicación del beneficio de margen de preferencia a la firma ***SAN ALFREDO S.R.L.,*** pasando en consecuencia a ser la menor oferta.

4. Análisis Formal de la oferta: -

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la oferta de la firma ***SAN ALFREDO S.R.L.,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Al respecto y conforme a lo establecido en el Art.57º y 59º del Decreto Nº 21.909/03, vía Nota Nº 113, se ha solicitado a la firma ***SAN ALFREDO S.R.L.,*** las documentaciones faltantes que deberían ser remitidas en un plazo de 48 horas, de haber recibido la presente en el SENAVE, Edificio Planeta I, Piso 2, Dirección de Contrataciones;

Al respecto, se observa que la firma ***SAN ALFREDO S.R.L.,*** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas, que pasan a formar parte integral de su oferta.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la firma ***SAN ALFREDO S.R.L.,*** presentan todas las documentaciones de carácter formal y cumplen con los criterios de experiencia establecida en la Carta de Invitación. -

Asimismo, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/16 y 1.173/16, fueron verificados los precios ofertados, encontrándose ajustado a los precios referenciales estimados por la convocante. –

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas:-

Se han analizado las especificaciones técnicas presentadas por el oferente ***SAN ALFREDO S.R.L.*** y el Comité de Evaluación de Ofertas ha constatado, que cumple con las mismas.-

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 25/17

6. Reducción de Cantidades: -

Al respecto, se ha observado que la oferta presentada sobrepasa la previsión presupuestaria señalada anteriormente, motivo por el cual se traer a colación La Ley 2051/03 "*De las Contrataciones Públicas*", dice: *"Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. … Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria…".*

Así mismo el **Circular DNCP Nº 03/06**, que dice: ***"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado;*** *o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".*

Por tanto, se ha reducido en atención a lo anteriormente señalado, conforme al siguiente cuadro:

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio *	Unidad de medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio total (IVA incluido)**
1	76111501-001	**Servicio de Limpieza de Edificio (PB, 1°,2°, 3°, 11°, 14°, 15° Y 16°)**	MES	**6**	EVENTO		
2	76111501-001	**Servicio de Limpieza de Edificio (LOCAL EX OFAT-DIRECCION DE LABORATORIO SAN LORENZO-DIRECCION DE SEMILLAS SAN LORENZO)**	MES	**6**	EVENTO		

7. Resolución DNCP Nº 849/15:

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas, sobre los Señores: Miguel Alfredo Galeano Idoyaga *C.I.C. Nº 3.206.032, Andrea María de Jesús Rodríguez Arguello C.I.C. N° 3.982.785, Francisca Florentina Galeano Sosa C.I.C N° 638.485 , Marian Rossana Galeano de Igoyaga C.I.C N°3.402.666 , de la firma SAN ALFREDO S.R.L.,* a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por Nota el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

- Francisca Galeano C.I.C. 638.485: Año 2.014 a la fecha; Entidad: U.N.A.; Descrip. Cargo: Docente Técnico, Periodo: 01/01/2014 al 01/01/2017; Año 2.014 a la fecha; Entidad: I.P.S; Descrip. Cargo: Profesional de la Salud, Periodo: 01/01/2014 al 01/01/2017.

En ese sentido, se trae a colación el criterio utilizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuento a la condición de funcionario público y lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03[1].

[1] Resolución DNCP Nº 1.896/2015. Al respecto, el mismo refiere: *"que se debe de tener presente que toda normativa que limite derechos individuales debe ser interpretada con carácter restrictivo, es decir, no se puede pretender extender el contenido y alcance de las normas a situaciones que no se encuentran expresamente previstas en la misma"*. Así mismo dice: *"el Art. 40 de la Ley 2051/03 en sus incisos a) y b), contienen restricciones para la presentación de oferta y la celebración de contratos entre funcionarios públicos y el estado. Sin embargo con relación al inc. a) que, el caso que nos ocupa, no se encontraría enmarcado en lo dispuesto, ya que…, no prestaba servicios en la Entidad en la que resulto adjudicada"*. Por último dice: *"en lo que respecta al inc. b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentran imposibilitados", la Ley 1626/00, en su Art. 60, inc.) h), k), m), y o), se observa que no existe disposición expresamente que prohíba a un funcionario prestar servicios, ejecutar obras o proveer bienes al Estado mediante la adjudicación en el marco de un proceso*

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 25/17

licitatorio". Es decir, el inciso h), prohíbe a los funcionarios públicos intervenir por si mismos o por interpósita persona en la obtención de concesiones. Sin embargo, tenemos que esta se encuentra excluida de la aplicación de la Ley 2051/03, en virtud al inciso b) de su Art. 26, y se rigen por disposiciones de la Ley Nº 1.618/2000. Por Tanto, existiendo una ley especial para la materia, y estando expresamente excluida del ámbito de aplicación de las contrataciones públicas, la prohibición no afecta en ámbito de las contrataciones públicas. En lo que respecta al inciso k), similar a lo manifestado en cuanto al inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, esta inhabilidad alcanza al funcionario con facultad de suscribir contratos o dictar actos bajo el ámbito de su competencia relacionado a las contrataciones públicas que pudieran generar beneficios directa o indirectamente. El inciso m), prohíbe la participación del funcionario en el directorio, según sea la razón social y en los casos que gestione o exploten concesiones de la Administración., cuya justificación se mencionó más arriba se rigen por disposición distinta a las que rige las contrataciones públicas, por tanto no puede interpretarse de manera extensiva la normativa para ajustarla a prohibición a partir en un proceso de licitación de la Ley Nº 2051/03. En lo que refiere el inciso o), prohíbe la participación del funcionario para ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro, tal como se habíamos justificado en los casos del inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 y el inciso k del Articulo 60 de la Ley 1626/00, el mismo no se encuentra comprendido.

En ese orden de ideas, por las consideraciones realizadas, constatándose que el accionista y/o representante de la firma ***SAN ALFREDO S.R.L***, se encuentra en la base de datos del SINARH, prestando servicios en otra Institución, se concluye que el mismo no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03.-

Con relación a los demás integrantes de la sociedad señalados más arribas, la base de datos del SINARH y los legajos de la Institución, no arrojaron ningún informe, es decir no figura en los registros citados.

8. Recomendación:-

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 04/17** ***"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO PLANETA I",*** se constata que la firma ***SAN ALFREDO S.R.L.,*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal.

El Comité de Evaluación, recomienda:-

1.- **RECHAZAR,** la oferta presentada por la firma ***7 de Mayo S.R.L.,*** conforme a los antecedentes mencionados anteriormente.

2.- **ADJUDICAR,** el llamado a **Contratación Directa Nº 04/17 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO PLANETA I",** a la firma ***SAN ALFREDO S.R.L.,*** **por el monto total de Gs. 138.120.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones ciento veinte mil) IVA incluido.**

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha _____, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho de la
Secretaria de Gabinete.

Abog. Ángel David Irala
Representante de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos

Lic. Carlos Giménez
Director Administrativo

Econ. Carlos A. Meza G.
Representante de la Dirección
de Contrataciones.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA
SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO PLANETA I CD N° 04/17

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L.	SAN ALFREDO S.R.L.	7 DE MAYO S.R.L.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a)Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
I. Otros documentos.			
· Presentación de cómo mínimo 3 (tres) contratos y/o facturas y/o constancias en el periodo 2014 al 2016 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y / o privadas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Ing. Ruy Carmelo Peralta
Encargado de Despacho

Econ. Carlos A. Meza
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

· Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	**NO PRESENTA**	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**
Certificado de cumplimiento con el seguro social pagado correspondiente al mes anteriora la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de inscripción obrero patronal (DTO: 580/08 y copia de la presentación de la planilla correspondiente al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Lista de un mínimo de 5 (cinco) clientes, indicando nombre de la empesa, actividad persona encargada y telefonos para contactos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Téc. Adm. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho

Téc. Carlos A. Meza
Comisión Evaluación de Ofertas

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I CD N° 04/17

OFERENTES						LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.		SAN ALFREDO S.R.L.		7 DE MAYO S.R.L.	
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio Planeta I (PB, 1º,2º, 3º, 11º, 14º, 15º y 16º)	MES	EVENTO	8	*16.198.953*	*129.591.624*	*19.270.000*	*154.160.000*	*13.347.324*	*106.778.592*
2	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio (Local Ex Ofat, Dirección de Laboratorio San Lorenzo, Dirección de Semillas San Lorenzo)	MES	EVENTO	8	*3.000.000*	*24.000.000*	3.750.000	30.000.000	2.901.560	23.212.480
						TOTAL	153.591.624	TOTAL	184.160.000	TOTAL	129.991.072

Lic. Carlos A. Giménez
Director
Dirección Administrativa

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho

Carlos A. Meza
Comité Evaluación de Ofertas

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I CD N° 04/17

OFERENTES						SAN ALFREDO S.R.L.	
ITEM	**CODIGO CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA incluido)**	**PRECIO TOTAL (IVA incluido)**
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio Planeta I (PB, 1º,2º, 3º, 11º, 14º, 15º y 16º)	MES	EVENTO	6	**19.270.000**	**115.620.000**
2	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio (Local Ex Ofat, Dirección de Laboratorio San Lorenzo, Dirección de Semillas San Lorenzo)	MES	EVENTO	6	**3.750.000**	**22.500.000**
TOTAL							**138.120.000**

Lic. Carlos A. Giménez
Director
Dirección Administrativa

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho

Econ. Carlos A. Meza
Miembro Comité Evolución de Ofertas

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE